CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL VESTUARIO DE PROTECCIÓN PARA INTERVENCIONES DE INCENDIO ESTRUCTURAL UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA (X26002)

1.- OBJETO

La finalidad del presente documento es establecer las características técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento de los trajes de intervención para incendios estructurales del personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Dicho mantenimiento consistirá en la inspección, limpieza, desinfección, tratamiento de hidrofugación, reparación, descontaminación, así como el seguimiento de vida (trazabilidad) de dichos trajes y la certificación de conformidad del arnés incorporado.

Los trajes de intervención para incendios estructurales están compuestos de chaquetón, peto o cubre pantalón y arnés de asiento con cinturón de sujeción incorporado a este. Este traje, junto con todos los elementos mencionados, son E.P.I.s de categoría III (equipos de protección individual de diseño complejo, destinados a proteger al usuario de todo peligro mortal o que pueda dañar gravemente y de forma irreversible su salud) y durante su uso se ven sometidos a diferentes situaciones que pueden alterar su nivel de protección, por lo que es necesario realizar inspecciones periódicas regulares y extraordinarias, así como tareas de limpieza y mantenimiento, con el fin de determinar su estado general y poder mantener su operatividad.

2.- ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA

El modelo de trajes de intervención para incendios estructurales del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Gipuzkoa es el TRAJE FIRE MAX LP, ref 32119, de la empresa productos MESA (PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES S.A.).

El alcance del mantenimiento integral, objeto de la presente contratación incluirá:

- **Mantenimiento preventivo:**
  - Una vez al año serán inspeccionados los 400 arneses siguiendo los protocolos establecidos por el fabricante del arnés (SINGING ROCK, tal y como establece el ANEXO II de este Pliego de Prescripciones Técnicas) y se emitirá el correspondiente certificado de conformidad garantizando que el arnés ha sido revisado y cumple con todas las garantías de protección.
  - Una vez al año se debe realizar inspección y tratamiento completo de limpieza (limpieza, lavado, tratamiento de hidrofugación y descontaminación) a las 400 chaquetas.
  - Una vez al año se debe realizar inspección y tratamiento completo de limpieza (limpieza, lavado, tratamiento de hidrofugación y descontaminación) a los 400 petos o cubre pantalones.

- **Mantenimiento correctivo:**
  - Cuantas tareas de mantenimiento correctivo se precisen durante la duración del contrato (reparaciones de roturas, desgarros, cambios de cremalleras, etc…).
- **Control y seguimiento de todos los equipos** gestionando y actualizando el inventario de los mismos, con fichas individualizadas para cada equipo, con sus datos identificativos, características principales, las intervenciones realizadas al mismo y los gastos, que garanticen su trazabilidad.
- **Gestión de los residuos** que se puedan originar como consecuencia de la actividad objeto de este contrato y en cumplimiento de la normativa en vigor.

El contrato del servicio de mantenimiento del vestuario de protección para intervenciones de incendio estructural tendrá un periodo de vigencia de dos años con la posibilidad de una prórroga de 1 año, decidida unilateralmente por la administracion. Esta duración, tanto de la parte principal como de la prórroga se ha elegido por una cuestión de economía administrativa, ya que plazos inferiores para este tipo de contratos de tracto sucesivo originarían una importante carga administrativa sin contrapartidas para la administración.

3.- CONDICIONES GENERALES

El traje de intervención para incendios estructurales es un EPI de categoría III, compuesto por un sistema multicapa de tejidos, así como un número determinado de componentes, como el arnés. Los diferentes materiales que componen el traje deben considerarse como un único conjunto y durante las reparaciones deben ser sustituidos por otros del mismo origen e idénticas características con el fin de no alterar sus propiedades.

Con el fin de garantizar que los materiales utilizados en las reparaciones son de las mismas características técnicas que los que se sustituyen, la empresa adjudicataria deberá demostrar que dispone de los mismos tejidos, membranas y patronaje que componen el traje actualmente en uso. Las características técnicas del traje han sido descritas en el ANEXO I. La adjudicataria deberá adjuntar ficha técnica de los diferentes tejidos y capas que componen el traje, aportando certificación emitida por los fabricantes de los tejidos de que los elementos utilizados en las reparaciones son de las mismas características técnicas que los sustituidos. Así mismo, en dicho certificado se especificará que el sistema de lavado y reparación no modifica las características de protección por debajo de los mínimos exigidos en el pliego de cláusulas técnicas para la adquisición del mencionado vestuario. La adjudicataria deberá presentar, a la vez, certificado del fabricante del arnés, indicando que el fabricante y/o empresas autorizadas por el mismo otorgan a la adjudicataria la homologación necesaria para poder realizar la inspección y mantenimiento del mismo.

La adjudicataria facilitará todos los medios necesarios para poder identificar, recoger, transportar y devolver el traje en el Parque de bomberos donde trabaja la persona usuaria u otro que le sea indicado por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Gipuzkoa. El listado completo de parques y su dirección actual viene indicado en el ANEXO III. Los equipos han de ser devueltos convenientemente plegados, empaquetados e identificados de forma individual.

Los trajes de intervención serán inspeccionados de forma regular, en general, una vez al año, de acuerdo con un plan de inspección previamente establecido por el Servicio, el cual podrá sufrir modificaciones según las necesidades del mismo.

Adicionalmente aquellos trajes que, a juicio del S.P.E.I.S. se hayan dañado o contaminado durante alguna intervención, serán puestos a disposición de la adjudicataria, con el fin de proceder a una revisión extraordinaria para proceder a su mantenimiento correctivo y desinfección o reparación.

A la hora de realizar las inspecciones anuales y el mantenimiento preventivo, la empresa adjudicataria procederá a recoger las prendas, aprovechando, principalmente, los periodos de vacaciones del personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, debiendo estar listos los trajes en un plazo no superior a los 14 días naturales, contando a partir del momento en que el Servicio efectúe el aviso, de forma que las personas usuarias tengan sus trajes listos a su incorporación. Para las inspecciones extraordinarias, el plazo de ejecución de las tareas de mantenimiento y envío al lugar de trabajo de las personas usuarias será de 5 días naturales (120 horas) como máximo, igualmente contando desde el aviso por parte del Servicio, estando el transporte incluido en ese periodo. En ambos casos, si no se cumplen los plazos de entrega establecidos, la adjudicataria estará obligada a proporcionar trajes de sustitución por otros iguales o similares de las mismas características técnicas.

Todos los gastos producidos por la recogida, transporte y entrega de los trajes en los diferentes Parques del Servicio, así como el material para identificar y empaquetar las prendas irán a cargo de la adjudicataria. La adjudicataria realizará estas tareas teniendo en cuenta la trazabilidad previa existente, que permite conocer el estado de las prendas antes de su recogida. Así mismo, estará obligada a reponer cualquier tipo de prenda por otra igual o similar y de las mismas características técnicas en los casos de pérdidas o extravío de las prendas por parte de la adjudicataria y deterioro o destrucción de las prendas, ocasionado durante el proceso objeto del expediente.

La adjudicataria dispondrá del personal profesional debidamente cualificado, la maquinaria y los elementos necesarios para realizar las reparaciones necesarias en los trajes. A tal efecto, presentará en su memoria técnica una descripción detallada de los medios, equipos, procedimientos y personal disponibles para llevar a cabo estas labores, incluyendo la información requerida para justificar lo anterior, la cual será especificada en apartados posteriores del presente pliego de prescripciones técnicas.

Con el objeto de mantener un historial completo de cada prenda, desde su incorporación al Servicio hasta su baja definitiva, la adjudicataria deberá implantar un sistema de identificación, gestión y control de cada equipo, teniendo en cuenta que los trajes y arneses ya se encuentran previamente identificados, de manera que, a través de un programa informático, se mantenga actualizado un archivo de registros de todas las prendas, objeto del mantenimiento, donde se incorporará la información relativa al modelo, persona usuaria y procesos de mantenimiento realizados. Esta información se entregará al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de forma mensual.

Los licitadores deberán indicar el soporte informático de que disponen y el tipo de información que puede facilitar al Servicio de forma regular. Los programas informáticos del licitador podrían integrarse con los que ya disponen el fabricante de los trajes y el propio Servicio, lo que permitiría generar informes más completos.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS

Los procedimientos de uso, cuidado y mantenimiento se realizarán conforme a los criterios establecidos por la entidad fabricante de las prendas que deben cumplir las siguientes normas:

- NORMA UNE-CEN/TR: 14560:2004: Guía para la selección, uso, cuidado y mantenimiento de la ropa de protección contra el calor y las llamas
- NORMA UNE-EN 365:2005: Equipo de protección individual contra las caídas de altura. Requisitos generales para las instrucciones de uso, mantenimiento, revisión periódica, reparación, marcado y embalaje.

El plan de mantenimiento de las prendas deberá contener como mínimo los siguientes apartados, y son los que deberá contener la memoria técnica:

1. Procedimiento logístico de recogida y entrega a cada parque de bomberos/as de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

2. Sistema de trazabilidad individualizada y seguimiento de las prendas, así como sistemas de información y reporte de estado al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento con acceso “on-line” de la información.

3. Procedimiento de inspección, control y validación de la operatividad de las prendas conforme a la normativa.

4. Procedimientos de limpieza, descontaminación, hidrofugación y tratamiento de residuos.

5. Procedimiento de reparaciones y/o mantenimientos varios.

6. Inspección anual del arnés de asiento y cinturón de sujeción, con la emisión del certificado de Apto o No Apto.

4.1 PROCEDIMIENTO LOGÍSTICO DE RECOGIDA Y ENTREGA

La adjudicataria retirará, ya sea mediante sus propios medios o mediante el servicio de transporte que considere, las prendas de los ocho parques de la Diputación Foral de Gipuzkoa, más las del personal perteneciente a este Servicio que se encuentra en el parque Garbera, perteneciente al Servicio de bomberos del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián. Para ello facilitará las sacas, bolsas, etiquetas y todo el material necesario para realizar adecuadamente las operaciones de recogida y entrega de las prendas, incluyendo el material de identificación y transporte específico para las prendas que resulten contaminadas. No se establece un tiempo específico para la retirada de las prendas, siempre que se cumplan los plazos establecidos de 14 días para inspecciones anuales y 5 días para inspecciones extraordinarias. Tampoco se establecen requisitos específicos para el transporte, siendo todos los gastos y riesgos asociados al mismo a cargo de la adjudicataria.

Una vez realizadas las tareas de cuidado y mantenimiento requeridas, cada prenda se colocará en una bolsa individualizada y personalizada con el nombre de la persona usuaria y se entregarán en el mismo parque de recogida. El S.P.E.I.S. facilitará a la empresa adjudicataria hojas modelo para el registro de fechas y horas de aviso de recogida y entrega de las prendas.

En el caso del mantenimiento preventivo el plazo de tiempo entre la entrega y la devolución de los trajes dependerá de las cantidades movilizadas en cada entrega, contando el plazo desde el momento del aviso del Servicio, no debiéndose sobrepasar el plazo de 14 días entre ambas fechas. En el caso del mantenimiento correctivo, el plazo de tiempo entre la recogida y la entrega también contará desde el aviso del Servicio y no sobrepasará los 5 días.

Todos los gastos derivados de las operaciones logísticas de recogida y entrega correrán a cargo de la adjudicataria.

4.2 SISTEMA DE TRAZABILIDAD INDIVIDUALIZADA Y SEGUIMIENTO DE LAS PRENDAS, ASÍ COMO SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y REPORTE DE ESTADO AL S.P.E.I.S.

Cada prenda estará identificada mediante un código de barras asociado a cada persona y que permita el seguimiento de las operaciones realizadas sobre cada una de ellas (inspección, descontaminación, limpieza, reparación, etc.). La etiqueta será resistente a los lavados y deberá incorporar el nombre y código de identificación del personal de forma legible. Se aclara que las prendas y arneses ya vienen identificados desde el momento de su compra**.**

La adjudicataria deberá disponer de:

1) Procedimientos para la identificación y gestión de la información de los equipos.

2) Sistema informático de gestión para el registro histórico informático con código de barras, integrando tecnología de lector láser, con su correspondiente base de datos asociada.

3) Personal debidamente formado en los procedimientos y el programa de gestión de la información.

4) Para el arnés de asiento integrado, se realizará y reportará la correspondiente ficha de cada componente, subsistema y sistema de acuerdo con el punto 4.6., fichas de la norma UNE-EN 365:2005 o equivalente.

4.3 PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VALIDACIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LAS PRENDAS CONFORME A LA NORMATIVA

La adjudicataria deberá disponer de:

1) Personal debidamente formado en la inspección de los trajes de intervención del S.P.E.I.S. y habilitado externamente por parte del fabricante y/o empresas autorizadas por el mismo de los arneses de sujeción y de asiento.

Para ello se requiere un certificado de capacitación para un mínimo de dos personas, tanto de los trajes, como del arnés de asiento integrado en el cubrepantalón. Ambas capacitaciones serán impartidas por el correspondiente fabricante y/o empresas autorizadas por el mismo. El modelo y las características del arnés utilizado por el S.P.E.I.S. de la Diputación Foral de Gipuzkoa han sido descritas en el ANEXO II.

2) Procedimientos para la inspección de los equipos conforme a las normativas de ropa de protección y arneses anti-caída. Los procedimientos serán los establecidos por los propios

fabricantes, y en el caso de los trajes se tratará de un procedimiento de inspección visual.

El procedimiento de inspección deberá comprobar el estado de los siguientes elementos y proporcionar como mínimo información del estado de:

- Tejido exterior
- Membrana de humedad
- Forro interior
- Elementos retroreflectantes
- Costuras y termosellado de la costura de la membrana
- Costuras y funcionalidad de elementos de cierre (velcros, cremalleras, broches, ...)
- Refuerzos
- Arneses y/o partes integrantes de los mismos

3) Clasificación del estado de las prendas. El resultado de la inspección será una valoración de estado que clasificará las prendas según la siguiente escala:

1	Equipos nuevos y prendas en perfecto estado sin apenas uso.
2	Prendas en buen estado, con posibles reparaciones funcionales, que no afecten a las condiciones de protección.
3	Prendas con un desgaste y uso acumulados. Prendas con reparaciones menores, que no afecte a la parte estructural del equipo.
4	Equipos con reparaciones estructurales, roturas o descosidos importantes que pueden afectar a las condiciones de protección de la prenda.
5	Equipos con reparaciones estructurales y/o un grado elevado de deterioro. Hay que ir considerando su retirada, pueden ser consideradas NO APTAS en su próxima inspección.
6	Se desaconseja su uso para intervención. Desahucio o destrucción.

Para las prendas clasificadas con valores del 2, 3, 4 y 5 se deberán detallar las reparaciones a realizar que justifiquen la valoración realizada sobre las prendas, y la adjudicataria deberá comunicar esta información al S.P.E.I.S.

La valoración de estado debe realizarse siempre a manos del mismo personal, que debe estar formado específicamente para esta tarea, de modo que siempre se apliquen los mismos criterios

de valoración de prendas.

La información de los resultados de la valoración debe de estar a disposición del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en su totalidad y registrada en el soporte informático al efecto tal y como se determina en el apartado anterior, en el caso de clasificar la prenda en el valor 5, será precisa la autorización del S.P.E.I.S. para su reparación.

4.4 PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

La limpieza y descontaminación deberán ajustarse a las indicaciones reflejadas en los trajes y a las especificaciones de los tejidos utilizados. Dichas indicaciones se encuentran detalladas en los procedimientos proporcionados por el fabricante de los trajes. Previo a este proceso, de limpieza, hay que proceder a desmontar el arnés del traje, que realizará el personal habilitado por el propio fabrciante. La limpieza y descontaminación de los equipos deberá garantizar la eliminación de los restos tóxicos depositados sobre los mismos.

LIMPIEZA:

La limpieza tendrá un procedimiento específico, a la temperatura adecuada y con jabones no alcalinos, que limiten el deterioro de los componentes, ya que el número de ciclos de limpieza es determinante en la vida útil de la ropa de protección. Una correcta limpieza debe asegurar que no queden restos que puedan inflamarse al aproximarse a una fuente de ignición, todos los componentes estén visibles e higiénicamente limpios y no deben mantener olores molestos, ni residuos de los productos utilizados en el proceso.

Se establecerán dos tipos de estado de suciedad o deterioro de los trajes y se elegirá el programa de lavado de acuerdo a su estado inicial. Siendo estos tipos y procesos los siguientes:

- Trajes con una suciedad normal que se someterán a un lavado y mantenimiento “standard” con programa de lavado normal.

- Trajes con una suciedad extra que se someterán a un lavado y mantenimiento con programa de lavado de larga duración. Dicha consideración de suciedad extraordinaria deberá estar debidamente justificada, por lo que la aplicación de programas intensivos deberá realizarse de manera motivada y controlada para no comprometer la vida útil de la prenda.

Todos los programas de lavado estarán desarrollados específicamente para el tratamiento de trajes de intervención del personal del S.P.E.I.S. en uso, con la correspondiente justificación de dichos programas. Para ello, se aportará un escrito del fabricante de la lavadora y secadora en el que se haga constar el estudio y la adaptación del equipo a este tipo de prendas. Se solicitará como adscripción de medios el certificado que acredite que el equipo (lavadora y secadora) está homologado por el fabricante para este tipo de procesos.

El estado de suciedad y, por lo tanto, el programa de lavado que se aplique sobre las prendas, será debidamente justificado por la adjudicataria. En caso de discrepancias sobre el nivel de suciedad o el programa de lavado adecuado, se aplicará como criterio general la opción más restrictiva; es decir, si existe desacuerdo entre evaluadores, se optará por un lavado extra para garantizar la correcta limpieza y descontaminación de las prendas.

DESCONTAMINACIÓN:

La descontaminación deberá realizarse siguiendo un procedimiento específico destinado a evitar el riesgo de contaminación cruzada y re-contaminación de otros trajes, de otras personas usuarias, del personal del servicio de mantenimiento y el medio ambiente. Dicho procedimiento incluirá instrucciones claras para la manipulación, identificación, segregación almacenamiento, transporte y eliminación de la ropa de protección. Debe tratarse de un procedimiento propio, formalizado por la adjudicataria, sin que exista exigencia específica sobre la separación de circuitos de trabajo. Tampoco existen exigencias específicas respecto a la identificación y transporte de prendas contaminadas, ni sobre la gestión ambiental asociada a su manipulación.

Los tratamientos de acabado hidrofóbico se deberán re-impregnar en cada lavado, utilizando el procedimiento y los productos específicos que garanticen el nivel de transpirabilidad de la membrana.

La empresa adjudicataria deberá disponer de:

1) Procedimientos para la descontaminación y limpieza de la ropa de protección, mediante procedimiento propio.

2) Personal debidamente formado y homologado en el procedimiento de descontaminación de los trajes de intervención, así como personal formado y homologado, por la entidad fabricante y/o empresas autorizadas por el mismo, en el montaje y desmontaje del arnés, según la formación y homologación proporcionadas por los correspondientes fabricantes y/o empresas autorizadas por ellos mismos, la cual se efectuará una vez adjudicado el contrato.

3) Maquinaria de lavado y secado específica para el lavado y descontaminación de equipos de intervención, cuya idoneidad se acreditará mediante certificados proporcionados por el fabricante, a aportar en la fase de adscripción de medios.

4) Procedimiento, productos específicos para el lavado, la re-impregnación de acabados hidrofóbicos, y tratamiento de manchas específicas de grasas, aceites, hidrocarburos, productos químicos, orgánicos, sangre… etc, mediante procedimiento propio.

En su caso, aquellas prendas que resulte imposible su descontaminación, serán consideradas como No Aptas, procediendo a su baja definitiva y a marcarla claramente para no ser usada de nuevo, a la espera de ser desechada. Se le retirarán los elementos de imagen corporativa para su posterior eliminación y tratamiento como residuos, mediante un procedimiento ambientalmente sostenible. Siempre se comunicarán los desahucios de forma previa al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, quienes deberán dar su visto bueno, para las clasificaciones 5 y 6, para su posterior tratamiento. No será necesario contar con un gestor autorizado ni con un certificado de destrucción para su eliminación.

Estas prendas precisarán de la emisión de un informe sobre las causas que motivan su consideración como No Aptas a facilitar al responsable del S.P.E.I.S. que se designe.

4.5 PROCEDIMIENTO DE REPARACIONES Y/O MANTENIMIENTOS VARIOS

Las reparaciones habrán de efectuarse siguiendo los parámetros técnicos originalmente definidos

para la fabricación de las prendas y empleando por tanto los mismos materiales que componen la prenda de intervención.

Los diferentes materiales que componen los equipos de protección deben considerarse como un único conjunto y durante las reparaciones deben ser sustituidos por materiales idénticos con el fin de no alterar las propiedades de protección de las prendas. Todas las prendas están certificadas conforme a la normativa UNE EN 469:2020, y por tanto sus reparaciones se realizarán según la legislación vigente y las instrucciones del fabricante. Asimismo, en la fase de adscripción de medios se requerirán los certificados de los fabricantes de los tejidos que acrediten la idoneidad de los materiales utilizados.

El EPI arnés de asiento y cinturón de sujeción integrado en el peto está sujeto al cumplimiento del plan de mantenimiento y montaje conforme los requisitos de la normativa vigente.

Las reparaciones y/o modificaciones de las prendas sólo deben llevarse a cabo conforme a la normativa UNE-EN, o equivalente, citada anteriormente, las instrucciones de la entidad fabricante y realizadas por personas entrenadas y capacitadas. Después de la reparación y/o modificación, la prenda debe ser inspeccionada, determinando si la misma se califica como apta para ser utilizada de nuevo.

4.6.-INSPECCIÓN ANUAL DEL ARNÉS ANTICAIDA Y DE ASIENTO DE SUJECIÓN CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE APTO O NO APTO

Se realizará una inspección exhaustiva o veraz una vez al año, necesariamente realizada por una persona inspectora cualificada para asegurar que los productos son APTOS PARA SU USO o declarados NO APTOS.

Se deberá adjuntar certificado de capacitación de al menos 2 personas por parte del fabricante del arnés en uso del servicio. Se adjuntará con el equipo dicho certificado.

Los registros se deberán guardar durante diez años por la empresa adjudicataria.

Para la inspección veraz del Equipo individual para protección de caídas en altura se tendrá en cuenta la norma EN365:2005 (Requisitos generales para las instrucciones de uso, mantenimiento, revisión periódica, reparación, marcaje y embalaje).

Se deberá cumplimentar un formato por parte de la persona inspectora cualificada dónde se indique y se estudien los siguientes parámetros del equipo.

- Deberá indicarse el número de lote y estar asignado a un usuario.
- Fecha de compra, fecha de primer uso y fecha de fabricación,
- Partes textiles (cortes, desgaste, quemaduras, marcas de productos químicos, etc…)
- Estado de las costuras de seguridad (cortes, desgaste, hilos sueltos, costuras descosidas, productos químicos, etc.…)
- Estado de los puntos de fijación, normalmente metálicos (deformación, desgaste, corrosión, ralladuras, marcas, etc.)

- Hebillas (operativas, deformación, desgaste, corrosión, ralladuras, marcas, etc…)
- Estado de los elementos de protección (protección de costuras, protección de etiquetas, etc.…)
- El factor de caída no puede ser ni igual ni mayor a uno. Si se diera esta causa hay que registrarlo y avisar a la persona competente del servicio para su retirada inmediata.

Donostia - San Sebastián, 3 de marzo de 2026



Fdo.: Alberto de la Fuente Valles

Oficial del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento

ANEXO I: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TEJIDO

Tanto el chaquetón como el peto o cubrepantalón están compuestos por las siguientes tres capas textiles:

1. Tejido exterior
2. Barrera de humedad o membrana
3. Barrera térmica o forro interior

Estas capas constituyen de forma uniforme ambas prendas.

1. Tejido exterior.

Está construido a base de mezcla de fibras de polibenzimidazole y para-aramidas de altas prestaciones. Tejido antiestático. Acabado plano Twill. Peso máximo: 180 gr/m²

Dispone de un acabado repelente de larga duración a la penetración de agentes químicos, aceites e hidrocarburos, quedando demostrado con los ensayos y certificaciones correspondientes. Como mínimo está garantizada su eficacia durante 40 lavados.

2. Barrera de humedad o membrana.

Está constituida por una membrana bicomponente basado en politetra-fluoetileno puro expandido (P.T.F.E), laminada sobre una base de aramidas 100% o equivalente. La membrana debe ser resistente a la penetración de virus y patógenos. Peso máximo: 125 gr/m²

3. Forro interior

Constituida por un sistema de protección térmica ligero, compuesto por tejido de meta-aramida, para-aramida, viscosa FR y fibras antiestáticas. Peso máximo: 165 gr/m²

El peso máximo del Sándwich completo será de 470 gr/m²

ANEXO II: ARNES ANTICAIDAS COMPLETO

Arnés modelo FIRE PRO de la firma Singing Rock conforme a las normas UNE EN 813:2009 “Equipos de protección individual para la prevención de caídas en altura. Arneses de asiento” y UNE EN 361:2002 “Equipos de protección individual contra caídas de altura. Arneses anticaidas”.

ANEXO III: DIRECCIONES DE RECOGIDA DE LOS TRAJES

PARQUE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	S.P.E.I.S
ZUBILLAGA	Zubillaga auzoa 62 (20560)	OÑATI	D.F.G.
BIDASOA	Jauzubia hiribidea 59 - Bº Ventas (20300)	IRUN	D.F.G.
GOIERRI	Upabi 1, Oiangu azpi (20240)	ORDIZIA	D.F.G.
KOSTA	Maria Etxetxiki 18 (20800)	ZARAUTZ	D.F.G.
ORIA	Iruña etorbidea 8 – Bº Usabal (20400)	TOLOSA	D.F.G.
KOROSTI	Eibarrena auzoa 17 bis (20230)	LEGAZPIA	D.F.G.
ARRATE	Azitain Pol. 1 (20600)	EIBAR	D.F.G.
UROLA	Oñatz bidea 2 (20730)	AZPEITIA	D.F.G.
GARBERA	Paseo Otxoki 100 – Bº Intxaurrondo (20015)	DONOSTIA	AYTO SS